

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de febrero
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1299
00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por el abogado PEDRO JOSE RUIZ CALDERON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.171.207 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 157.033 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del demandado, como apoderado del señor NESTOR MANUEL VINCHERY ROJAS.

La parte actora recorrió el traslado de las Excepciones

TENGASE al abogado(a) PEDRO JOSE RUIZ CALDERON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.171.207 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 157.033 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

Observando que las pruebas solicitadas son documentales, Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 ibidem, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 estatuto procesal, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 036 hoy 28-02-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3335ca2a8732ab2313b2581dbaa798d36de59978b5c3f0d8d2c41c63a4b738**

Documento generado en 27/02/2023 05:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>